

## CONTRATO No. SA-MC-002 de 2010

**ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ**, identificado con C.C. 73.083.233 de Cartagena, actuando en su calidad de Gerente General de **TRANSCARIBE S.A.**, empresa por acciones de naturaleza pública, del orden Distrital, con NIT 806014488-5, nombrado como consta en acta de Junta Directiva No. 24 del 14 de julio de 2006 y debidamente posesionado según Acta No. 7 del 11 de septiembre de 2006, quien para efectos del presente contrato se denominara **TRANSCARIBE** y por la otra, **MIGUEL BANDA LOPEZ** identificado con la c.c. 73.079.869 actuando en nombre y representación de **ESCAMILLA Y BANDA LTDA** con NIT 806.000.644-7 quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSI No. 1 al Contrato No. SA-MC-002 de 2010**, cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y SENDEROS, MANEJO DE ÁRBOLES, VEGETACIÓN ARBÓREA, REVEGETALIZACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS, CONTROL DE PLAGAS, Y REALIZACIÓN DE JORNADAS AMBIENTALES CON LA COMUNIDAD DEL SEGUNDO TRAMO, COMPRENDIDO ENTRE EL SECTOR EL AMPARO HASTA LOS CUATRO VIENTOS** previas las siguientes consideraciones: **a)** Que tal y como consta en estudio de conveniencia y oportunidad del 22 de diciembre de 2010 elaborado por la Dirección de Planeación e Infraestructura de **TRANSCARIBE S.A.**, se hace necesario adicionar el contrato en plazo y valor con el propósito de ejecutar el Mantenimiento de la Grama existente en las Zonas Verdes del Tramo comprendido entre el Sector El Amparo hasta los Cuatro Vientos, así como las labores de mantenimiento por un mayor tiempo al inicialmente pactado, para efectos de garantizar la supervivencia y establecimiento definitivo de la arborización. Se adjunta al estudio Acta de Fijación de Precios no Previstos suscrita entre el Supervisor de Transcaribe **CESAR ARCINIEGAS SUAREZ** y el contratista, en la cual se define el valor del ítem Mantenimiento de Grama y las cantidades estimadas. Este acta se acompaña de Análisis de Precios Unitarios elaborados por el Contratista con fecha 9 de diciembre de 2010. El presente OTROSI se registrará por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y las normas que la reglamentan, modifican y adicionan, y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL OTROSI.** Incluir el ítem denominado "Mantenimiento de Grama Existente" dentro de los precios unitarios del Contrato No. SA-MC-002 de 2010. El precio unitario para este ítem corresponde a \$3.900 pesos y las cantidades estimadas corresponden a 6.424 m<sup>2</sup>. **PARAGRAFO:** Las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios y cantidad estimada, corresponden a aquellas que han sido definidas en el Acta de Fijación de Precios no Previstos del 21 de diciembre de 2010 y en el Análisis de Precios Unitarios elaborado por el contratista, de fecha 9 de diciembre de 2010, documentos que hacen parte integral del presente adicional. **SEGUNDA: ADICION EN VALOR.** Las partes acuerdan adicionar el valor del Contrato SA-MC-002-10 en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$43.509.140,00) MCTE. **TERCERA: ADICION EN PLAZO:** Se adiciona el plazo de ejecución del Contrato SA-MC-002-10 en tres (3) meses. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** Transcaribe remunerará los servicios del contratista a través de Tres (3) pagos mensuales iguales de CATORCE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$14.503.047,00) IVA INCLUIDO, que se efectuarán mes vencido, dentro de los 30 días siguientes a la aprobación de la factura, la cual deberá venir acompañada por el Documento "Ficha de Seguimiento Forestal" debidamente aprobada por el Interventor del Contrato y Copia del Pago del Aporte en Salud y Pensión del personal ocupado, en la que conste que se encuentra a Paz y Salvo por estos Conceptos. **PARAGRAFO:** Estos valores mensuales incluyen parte del valor remanente por las menores cantidades de obra no ejecutadas en el contrato inicial así como el valor del adicional. **QUINTA:** El contratista se compromete a ampliar la cuantía y vigencia de la garantía única de cumplimiento, en los términos del presente otrosí. **SEXTA: LEGALIZACION.** Son de cargo del contratista el pago de los impuestos y demás gastos inherentes a la legalización del otrosí tales como la estampilla Pro-Universidad de Cartagena, Estampilla Pro Años Dorados, Publicación en la Gaceta Distrital y demás costos que le sean aplicables.

Dado en Cartagena de Indias a los 30 días del mes de Diciembre de 2010.

**ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ**  
Contratante

**LEDA RETAMOSO LÓPEZ**  
Asesora en Contratación Estatal

**ERCILIA BARRIOS FLOREZ**  
Jefe de Oficina Asesora

**MIGUEL BANDA LOPEZ**  
Contratista

**CESAR ARCINIEGAS SUAREZ**  
Interventor